

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO
NOTARIO PUBLICO
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C
FONO FAX: 511 6756
LA GRANJA - SANTIAGO



1 REPERTORIO N°403-99

2 PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

3 MODIFICACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4 "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA"

5
6 En Santiago de Chile, a quince de Septiembre de mil nove-
7 cientos noventa y nueve, ante mí, PABLO ALBERTO GONZÁLEZ
8 CAAMAÑO, Abogado, Notario Público de la Agrupación de
9 Comunas del ex Departamento Presidente Aguirre Cerda, con
10 oficio en Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos
11 ochenta, local C, Comuna de La Granja, comparece: doña
12 JESSICA DEL CARMEN MARTÍNEZ VÁSQUEZ, chilena, soltera,
13 empleada, del domicilio del oficio, cédula nacional de
14 identidad número diecisiete millones doscientos veintiocho
15 mil trescientos veintiocho guión cuatro; mayor de edad, a
16 quién conozco por su cédula antes indicada y expone: Que
17 hace entrega al señor Notario para su protocolización de un
18 Extracto de la escritura de modificación sociedad de res-
19 ponsabilidad Limitada "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA
20 CLARA LIMITADA", debidamente inscrito y publicado, docu-
21 mento que consta de dos hojas, la primera consta del ex-
22 tracto y la constancia de inscripción en el Registro de
23 Comercio de San Miguel; y en la segunda hoja se encuentra
24 la publicación del mismo en el Diario Oficial y la certifi-
25 cación del Notario que autoriza, los que quedan protocoli-
26 zados al final de este Registro bajo el número nueve.- En
27 comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Se da
28 copia.- Se deja testimonio que la presente escritura figura
29 anotada en el Repertorio bajo el número cuatrocientos tres
30 guión noventa y nueve.- Doy fe.-



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO
NOTARIO PUBLICO
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C
FONO FAX: 511 6756
LA GRANJA - SANTIAGO

PROTOCOLIZADO N° 15-09-98
FECHA 15-09-98
REPERTORIO N° 403

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO
NOTARIO PUBLICO
AVDA. SANTA ROSA N° 7980 - C
FONO FAX: 511 6756
LA GRANJA - SANTIAGO

EXTRACTO

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO, Notario Público de La Granja, oficio Avenida Santa Rosa 7980-C, certifico: Por escritura de hoy ante mí, ULPIANO CABO RIO; CLARA DEL CARMEN OSMER CESPED, también comparecen don ULPIANO CABO RIO; MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER; MARCELO RODRIGO CABO OSMER; y ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, como directores y en representación de "Inversiones Santa Carmen S.A." o "Santa Carmen S.A.", todos domiciliados en Av. Santa Rosa 7876, La Granja, modificaron sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", constituida escritura de 06/04/93, ante el Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno, extracto inscrito a fs. 109 N°70, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel año 1993, y publicado Diario Oficial de 26/04/93. Modificaciones consisten en el aporte que efectúan don Ulpiano Cabo Río, doña Clara del Carmen Osmor Cesped, doña Margarita Virginia Cabo Osmor, don Marcelo Rodrigo Cabo Osmor, don Enrique Alejandro Cabo Osmor de la totalidad de sus derechos sociales a la sociedad "Santa Carmen S.A.", constituida por escritura de esta misma fecha, en esta misma Notaría, por lo cual todos se retiran de la sociedad, excepto don Ulpiano Cabo Río, quien se reserva para sí el 1% del capital social. Del mismo modo los comparecientes en su calidad de directores de la sociedad Inversiones Santa Carmen S.A., aceptan y concurren a las estipulaciones ya señaladas. Pasando a ser únicos socio de esta sociedad la Sociedad Inversiones Santa Carmen S.A. con 99% del capital social y don Ulpiano Cabo Río con 1% del capital, el cual asciende a \$400.000.000.- aportado pagado e ingresado íntegramente.



en caja social en las proporciones indicadas. Acuerdan modificar la administración de la sociedad y el uso de la razón social que corresponderá al socio "Santa Carmen S.A." por medio de apoderados designados forma señalada escritura extractada. Por este mismo instrumento "Santa Carmen S.A." designó como apoderados a don Ulpiano Cabo Rio, a doña Clara del Carmen Osmer Cesped, a doña Margarita Virginia Cabo Osmer, a don Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, y a don Enrique Alejandro Cabo Osmer, para que actuando dos cualquiera de ellos la representen en la sociedad modificada pudiendo usar la razón social, administrarla y representarla con amplias facultades. En todo lo no modificado subsisten estipulaciones del pacto social especialmente en cuanto a que la responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Granja, 16 de Agosto de 1999.-

PABLO A. GONZALEZ CAAMANO
NOTARIO PUBLICO
LA GRANJA

SANTIAGO

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 13.375
E INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO
A FS. 177- N° 189-
SAN MIGUEL, 01 DE Septiembre DE 1999
DRS. \$ 259.000 --

Anotado al margen de la inscripción del Registro
de Comercio, a fs. 109- N° 60 -
del año 1999
San Miguel, 01 de Septiembre de 99
Drs. \$ 1.000 -



Jueves 2 de Septiembre de 1999

EXTRACTO

Pablo A. González Chámano, Notario Público de La Granja, Oficio Avenida Santa Rosa 7980-C, certifico: Por escritura de hoy ante mí, Ulpiano Cabo Río; Clara del Carmen Osmer Césped; también comparecen don Ulpiano Cabo Río; Margarita Virginia Cabo Osmer; Marcelo Rodrigo Cabo Osmer; y Enrique Alejandro Cabo Osmer, como directores y en representación de "Inversiones Santa Carmen S.A." o "Santa Carmen S.A.", todos domiciliados en Av. Santa Rosa 7876, La Granja, modificaron sociedad "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada", constituida escritura de 06/04/93, ante el Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno, extracto inscrito a Fs. 109 N° 70, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel año 1993, y publicado Diario Oficial de 26/04/93. Modificaciones consisten en el aporte que efectúan don Ulpiano Cabo Río, doña Clara del Carmen Osmer Césped, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, don Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, don Enrique Alejandro Cabo Osmer de la totalidad de sus derechos sociales a la sociedad Santa Carmen S.A., constituida por escritura de esta misma fecha, en esta misma Notaría, por lo cual todos se retiran de la sociedad, excepto don Ulpiano Cabo Río, quien se reserva para sí el 1% del capital social. Del mismo modo los comparecientes en su calidad de directores de la sociedad Inversiones Santa Carmen S.A., aceptan y concurren a las estipulaciones ya señaladas. Pasando a ser únicos socios de esta sociedad la Sociedad Inversiones Santa Carmen S.A. con 99% del capital social y don Ulpiano Cabo Río con 1% del capital, el cual asciende a \$400.000.000.- aportado pagado e ingresado íntegramente en caja social en las proporciones indicadas. Acuerdan modificar la administración de la sociedad y el uso de la razón social que corresponderá al socio "Santa Carmen S.A." por medio de apoderados designados forma señalada escritura extractada. Por este mismo instrumento "Santa Carmen S.A." designó como apoderados a don Ulpiano Cabo Río, a doña Clara del

Carmen Osmer Césped, a doña Margarita Virginia Cabo Osmer, a don Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, y a don Enrique Alejandro Cabo Osmer, para que, actuando dos cualquiera de ellos la representen en la sociedad modificada pudiendo usar la razón social, administrarla y representarla con amplias facultades. En todo lo no modificado subsisten estipulaciones del pacto social especialmente en cuanto a que la responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Granja, 16 de agosto de 1999.

CERTIFICO: Que el extracto adherido al lado se publicó en el Diario Oficial N° 36.455, de fecha 02 de Septiembre de 1999.-

La Granja, 15 de Septiembre de 1999.

PABLO A. GONZALEZ CHAMANO
NOTARIO PUBLICO



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

16 SEP 1999
LA GRANJA,

PABLO A. GONZALEZ CHAMANO
NOTARIO PUBLICO

